



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Operación Integral
Oficio No. ASEA/UGI/DGGOI/1185/2024

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2024.

DEISA CONSULTING, S.A.P.I. DE C.V.

Pensylvania no. 300-3,
Col. Nápoles, C.P. 03810,
Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: 559 172 8162.
Correo electrónico: contacto@deisa.com.mx

Hago referencia a su escrito de fecha 30 de octubre de 2023, recibido en el Área de Atención al Regulado de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**AGENCIA**) el 31 del mismo mes y año, mediante el cual solicitó la Renovación de la Aprobación como Unidad de Inspección, para evaluar la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-009-ASEA-2017, Administración de la integridad de ductos de recolección, transporte y distribución de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos.

Al respecto, esta Dirección General de Gestión de Operación Integral, con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XI, 4 y 5 fracciones IX y X de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 1 primer párrafo, 3 fracción XIV, 43, 47 segundo párrafo, 53, 54, 55, 56, 62 segundo párrafo y Sexto Transitorio de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 28, 29, 35 y 57, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción VIII, 4, fracción XX, 18, fracciones III, XVIII y XX y 30 fracciones III y IX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 22, 23 y 27 primer párrafo, de las Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la aprobación, la autorización y las condiciones de operación de los terceros; y una vez cumplidos los requisitos establecidos en el trámite ASEA-03-016-A Renovación de la Aprobación como Tercero, y en el oficio de prevención ASEA/UGI/DGGOI/0380/2024 de fecha 19 de enero de 2024; otorga por única ocasión, por un periodo de tres años la **RENOVACIÓN DE APROBACIÓN** a favor de:

DEISA CONSULTING, S.A.P.I. DE C.V.

como

UNIDAD DE INSPECCIÓN

Con Registro No.

UN09-06/22

Para evaluar la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-009-ASEA-2017, Administración de la integridad de ductos de recolección, transporte y distribución de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos.

Por la presente **RENOVACIÓN**, la vigencia de la **APROBACIÓN** con Registro No. **UN09-06/22**, se extiende y surte efectos a partir del 28 de enero de 2024 y hasta el 28 de enero de 2027, quedando sujeta al cumplimiento de las **CONDICIONES DE OPERACIÓN** establecidas en el artículo 38 de las Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la aprobación, la autorización y las condiciones de operación de los terceros (**LINEAMIENTOS**).



Bvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Tlalpan, CDMX.
Teléfono: (55) 9126 0100 www.gob.mx/asea



2C24
Felipe Carrillo
PUERTO

REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE DEL CONGRESO
REVOLUCIONARIO Y DIFUSOR DEL MUNDO

UGI-DGGOI-TER- F022-V.12



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Operación Integral
Oficio No. ASEA/UGI/DGGOI/1185/2024

Para tales efectos, únicamente el personal que se indica en el **ANEXO 1** del presente oficio, podrá evaluar la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-009-ASEA-2017, Administración de la integridad de ductos de recolección, transporte y distribución de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos, el cual se encuentra descrito en la Acreditación No. UVDUC009 emitida por la entidad mexicana de acreditación, a.c., el 29 de junio de 2021, con fecha de actualización del 31 de octubre y número de referencia 23UI5014.

La **AGENCIA** suspenderá o revocará la **APROBACIÓN** con Registro No. UN09-06/22, derivado del incumplimiento a cualquiera de las **CONDICIONES DE OPERACIÓN** establecidas en el artículo 38 de los **LINEAMIENTOS**, además de lo establecido en los artículos 58, 59, 150, 154 fracciones V y VI, 160 y 161 de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 de los **LINEAMIENTOS**, la Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Operación Integral de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la **AGENCIA**, informó a esta **DGGOI**, mediante el oficio ASEA/USIVI/DGSIVI/297/2023, que el **TERCERO APROBADO**, a la fecha de emisión de la presente renovación no se encuentra sujeto a procedimientos administrativos sancionatorios por parte de esa Dirección General.

Considerando la importancia y responsabilidad que conlleva la **APROBACIÓN**, lo exhortamos a respaldarla con ética y profesionalismo, a fin de mantener su vigencia.

Notifíquese a la **C. SANDRA NIETO PÉREZ** en su carácter de apoderada legal de **DEISA CONSULTING, S.A.P.I. DE C.V.**, de conformidad con el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

La Directora General de Gestión de Operación Integral

Mtra. Dora Luz Llanes Herrera

C.c.p.

Ing. Ángel Carrizales López.- Director Ejecutivo. ASEA-DE. Conocimiento.

Ing. Felipe Rodríguez Gómez.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial. ASEA-UGI. Conocimiento.

Ing. Rodulfo de la Fuente Pérez.- Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial. ASEA-USIVI. Conocimiento.

Mtra. Laura Josefina Chong Gutiérrez.- Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos. ASEA-UAJ. Conocimiento.

Lic. Julio Eloy Páez Ramírez.- Director General de Normas. SE. Conocimiento.

Archivo con referencia a los folios: 0127620/10/23 y 0134725/02/24.

MNG/LGR





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Operación Integral
Oficio No. ASEA/UGI/DGGOI/1185/2024

ANEXO 1 **PERSONAL APROBADO**

Para evaluar la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-009-ASEA-2017, Administración de la integridad de ductos de recolección, transporte y distribución de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos:

GERENTES TÉCNICOS	Román Alonso Olalde Altamirano Armando Antonio Ayala Ochoa
ESPECIALIDADES	INSPECTORES
Recopilación, revisión, integración y análisis de la información y datos del Ducto, Segmento o sección terrestre y marinos.	Armando Antonio Ayala Ochoa Fernando Palacios Meléndez José Javier Guerrero Reyes Román Alonso Olalde Altamirano Noel Serrano Muñoz
Inspección y Análisis de integridad.	Armando Antonio Ayala Ochoa Fernando Palacios Meléndez José Javier Guerrero Reyes Román Alonso Olalde Altamirano Noel Serrano Muñoz
Actividades de mantenimiento y Mitigación.	Armando Antonio Ayala Ochoa Fernando Palacios Meléndez José Javier Guerrero Reyes Román Alonso Olalde Altamirano Noel Serrano Muñoz
Evaluación del desempeño del proceso de Administración de la Integridad.	Armando Antonio Ayala Ochoa Fernando Palacios Meléndez José Javier Guerrero Reyes Román Alonso Olalde Altamirano Noel Serrano Muñoz

NOTA: Los nombres se indican tal y como aparecen en la Acreditación No. UVDUC009 otorgada por la entidad mexicana de acreditación, a.c., el 29 de junio de 2021, y con fecha de actualización del 31 de octubre de 2023, y número de referencia 23UI5014.



AREA DE INVESTIGACIONES

Algunas de las principales investigaciones realizadas en el área de Investigación son:

POEMA PARA LA DEDICACIÓN

Algunas de las principales investigaciones realizadas en el área de Investigación son:

Presentación de poemas dedicados
a la memoria de personas fallecidas.

Algunas de las principales investigaciones realizadas en el área de Investigación son:

Presentación de poemas dedicados
a la memoria de personas fallecidas.

TEXTOS

SIN TEXTO

✓

?

✓